

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: BLANCA ESTELA ORTIGOZA TORRES
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00024-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo indicado en la constancia secretarial que antecede y como quiera que dentro del término legal concedido la parte ejecutante no recorrió el traslado de las excepciones propuesta por el curador ad litem de la ejecutada, el Despacho con el fin de continuar con el trámite del referido proceso, se dispone señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, donde se practicarán las pruebas y se resolverán las excepciones propuestas, el día nueve del mes de septiembre del año 2021 a la hora de las 10:00 de manera virtual mediante la aplicación Lifesize.

Se advierte que la inasistencia injustificada de las partes, el apoderado judicial y del curador ad litem a la audiencia citada, conlleva a la imposición de sanciones y multas legales.

COMO PRUBAS SE DECRETAN

SOLICITADAS POR EL CURADOR AD LITEM:

DOCUMENTALES: Todas las aportadas con la demanda ejecutiva y la contestación de la demanda.

PRUEBAS DEL DESPACHO: De conformidad a la facultad oficiosa que me confiere el artículo 170 del Código General del Proceso, se decreta: El interrogatorio de parte de la ejecutante, representante legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y de la ejecutada, BLANCA ESTELA ORTIGOZA TORRES, si para sí para la fecha señalada se hacen presentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.012 de fecha 18 de marzo de 2021,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria